



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7089

23/03/2020

17307

AUTOR/A: ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX); MESTRE BAREA, Manuel (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las Fuerzas Armadas (FAS) constituyen uno de los instrumentos al servicio del Estado para ser utilizados en esta situación de alarma y tienen como principal objetivo el apoyo a la población en la lucha contra la pandemia del COVID-19, en estrecha colaboración con Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Instituciones del Estado.

Según las Instrucciones de 15 y 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Defensa, que desarrollan el Real Decreto sobre la declaración del estado de alarma, se establecen las medidas para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa, poniéndose a disposición de la autoridad competente las capacidades de las FAS.

Las FAS están comprometidas con los ciudadanos de toda España y actuarán en aquellos sitios donde se determine por las autoridades competentes para garantizar el derecho a la salud pública. Entre sus actuaciones se incluyen aquellas en apoyo a organizaciones sanitarias, sociales y desinfección en varias localidades de las Comunidades Autónomas (CCAA) del País Vasco y Cataluña. No hay diferencia de ningún tipo entre Comunidades Autónomas porque el objetivo es garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Respecto a los mecanismos de solicitud del apoyo de las FAS y la aprobación del mismo, se indica lo manifestado por la Ministra de Defensa en la comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 27 de abril de 2020 (Diario de Sesiones del Congreso num.62, XIV Legislatura).

Madrid, 04 de junio de 2020